RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 84
15 de Abril de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SG-SASI- 07-2026

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL MUNICIPIO DE BURITICÁ"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 096 del 06 de Noviembre de 2025 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Buriticá, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el municipio de Buriticá publicó en el SECOP II, proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SG-SASI-007-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL MUNICIPIO DE BURITICÁ"
2. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, a las cuales se les dio respuesta.
3. El día 07 de Abril de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 07 hasta 14 de Abril de 2026 a la 17:00; termino durante el cual se presentaron observaciones y se dan respuesta a través de la plataforma de SECOP II.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

> *"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…*
>
> *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

6. Por lo tanto, el día 14 de Abril de 2026 hasta 17:00, era la fecha límite para la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación a MIPYMES, a la cual a través de la bandeja de mensajes de la plataforma de SECOP II, presentaron DOCE (12) requerimientos, por lo tanto, la entidad procede a realizar verificación de los respectivos documentos:

☆	Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda	General	CO1.MSG.9278395	LIMITACION A MIPYMES NACIONAL		20 horas de tiempo transcurrido (14/04/2026 4:13:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	GLOBAL SOLUCIONES FP S.A.S	General	CO1.MSG.9276831	Solicitud de limitación MIPYMES		22 horas de tiempo transcurrido (14/04/2026 2:11:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	INVERSIONES Y ASESORIAS J Y M S.A.S	General	CO1.MSG.9276761	Solicitud de limitación MIPYMES de Antioquia		22 horas de tiempo transcurrido (14/04/2026 2:02:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	ELECTRONICAS VIMAR SAS	General	CO1.MSG.9276566	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL		22 horas de tiempo transcurrido (14/04/2026 1:36:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	EQUIPARO SAS	General	CO1.MSG.9276547	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL		22 horas de tiempo transcurrido (14/04/2026 1:33:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	MARIA PEREZ	General	CO1.MSG.9274861	solicitud limitacion		1 día de tiempo transcurrido (14/04/2026 10:40:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	ANDRES MANJARRES	General	CO1.MSG.9274256	solicitud limitacion		1 día de tiempo transcurrido (14/04/2026 9:49:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	CTS	General	CO1.MSG.9269566	LIMITE DEPARTAMENTAL		1 día de tiempo transcurrido (13/04/2026 3:19:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	ARHO SOLUCIONES S.A.S	General	CO1.MSG.9269542	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL		1 día de tiempo transcurrido (13/04/2026 3:17:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	General	CO1.MSG.9262765	Solicitud limitacion mipymes		4 días de tiempo transcurrido (10/04/2026 4:45:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas

7. La entidad procede a verificar la documentación presentada por cada uno de los interesados indicando
los siguiente

- Se reciben Siete (07) solicitudes para limitar a MiPymes son de orden departamental, las cuales CUMPLEN con la totalidad de requisitos exigidos,
- Por otra parte, se recibieron Cuatro (04) requerimientos para limitar a MiPymes nacional, las cuales CUMPLEN con la totalidad de requisitos exigidos.

8. Una vez finalizado la verificación de las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. SG-SASI- 07-2026** , y de acuerdo con lo establecido en el *artículo* 2.2.1.2.4.2.3.

> *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

9. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($249.985.291), este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen

por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No . 00256 del 14 de Marzo de 2026 con el Rubro Presupuestal N **2.1.2.02.01.004** denominado PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE y el rubro **2.3.2.02.02.008** denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, expedido por la secretaria de Hacienda. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.

10. El plazo será Dos (02) meses contados a partir del inicio del contrato.

11. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, la establecida a través de la plataforma del SECOP II.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SG-SASI- 07-2026 con las siguientes condiciones:

Objeto: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL MUNICIPIO DE BURITICÁ".**

Modalidad de selección: Selección Abreviada Para La Adquisición De Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes Y De Común Utilización

Cronograma: Establecido en SECOP II.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($249.985.291),** incluido IVA, respaldados en el Certificado de disponibilidad presupuestal 00256 del 14 de Marzo de 2026 con el Rubro Presupuestal N **2.1.2.02.01.004** denominado PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE y el rubro **2.3.2.02.02.008** denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

Artículo 2 Teniendo en cuenta que la entidad recibió solicitudes para la limitación de MIPYMES CUMPLIENDO con totalidad de requisitos. **Razón por lo cual, el presente proceso será *limitado a MIPYMES NACIONALES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Departamento de Antioquia),*** conforme al Decreto 1860 de 2021.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. Designar como comité evaluador el siguiente: Felipe Álzate (Componente Jurídico), (componente técnico (contratista o personal de planta de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo), componente financiero (contratista o personal de planta de secretaría de hacienda)

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Buriticá, Antioquia, el día 15 de Abril de 2026.

JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO.
Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Original firmado

Proyectó: W. Felipe Álzate Díez